

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 91

*Referencia:*

*Año:* 1973

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 04-10-1973

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 17452

*Publicada el:* 16-10-1973

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Deuda pública, Crédito fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.561

*Rollo:* 27

*Posición:* 2324

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17,452

### CONTENIDO

#### Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 91 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza una contratación de un empréstito.

#### Resolución de Gabinete

Resolución No. 14 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

#### Ministerio de Hacienda y Tesoro

Decreto Ejecutivo No. 166 de 2 de Octubre de 1973, por el cual se aprueba y se garantizan unos préstamos con el Export-Import Bank Of The United States y el First National Bank Of Boston, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

#### Ministerio de Obras Públicas

Contrato No. 10 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Diomedes Rojas.

Contrato No. 11 de 2 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. José Luis Vareña Guillén.

Contrato No. 12 de 4 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Alberto Lacayo Escorcia.

Contrato No. 13 de 4 de Abril de 1973, celebrado entre la Nación y Mariano Antonio Cano.

Avisos y Edictos.

## Consejo Nacional de Legislación

### AUTORIZASE UN EMPRESTITO

LEY No. 91  
(de 4 de Octubre de 1973)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Organismo Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$115,000,000), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se paguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que incluye un período de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4-1/2). Causará el pago de intereses a la tasa de 1-1/4% sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en

Londres, durante los primeros cinco (5) años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

**ARTICULO TERCERO:** Incláyase en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETHRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE F.  
Vicepresidente de la República

ELLAS CASTILLO  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURCAS

El Ministro de Salud, a.i.  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política  
Económica,  
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,  
MARCELENO JAEN

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista  
Hermosa), Teléfono 81-8984, Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B/6.00  
En el Exterior C. 2.00  
Un año en la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de  
Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,  
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,  
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,  
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,  
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,  
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,  
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,  
CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,  
ROGER DECEREGA

**RESOLUCION DE GABINETE**RESOLUCION No. 14  
(de 4 de Oct. de 1973)Por la cual se autoriza la contratación de un  
empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al

ORGANO EJECUTIVO para que contrate, por  
conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un  
empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE  
MILLONES (U.S. \$115,000,000), o su equivalente  
en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,  
para refinanciar la deuda externa pública, de  
acuerdo con los términos y condiciones señalados  
en la Ley No. 91 de 4 Octubre de 1973

ARTICULO SEGUNDO: Incluyanse en los  
Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas  
necesarias para el pago de amortización del  
empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución  
comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del  
mes de octubre de 1973DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la RepúblicaARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURCAS

El Ministro de Salud, a.i.  
ENRIQUE GARCIA

El Ministro de Vivienda,  
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política  
Económica,  
JOSE SOKOL

ROGER DECEREGA  
Secretario General

**G.O. 17452**

**Ley 91  
De 4 de octubre de 1973**

**Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito**

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al Órgano Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES (US\$115,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para refinanciar la deuda externa pública. Los intereses que se paguen a la entidad o entidades prestamistas estarán exentos de impuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El empréstito antes mencionado se contratará por un plazo de diez (10) años, que incluye un período de gracia de pagos a capital de cuatro años y medio (4 ½). Causará el pago de intereses a la tasa de 1 . ¼% sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los primeros cinco (5) Años y a la tasa de 1-3/8 sobre la cotización interbancaria del Eurodólar en Londres, durante los cinco (5) años restantes.

**ARTICULO TERCERO:** Inclúyase en los Presupuestos de Gasto de la Nación, las partidas necesarias para el pago de la amortización del empréstito autorizado por la presente Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

ELIAS CASTILLO G.  
Presidente de la Asamblea Nacional de  
Representantes de Corregimiento

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**